



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA
INTERNA

07 de julio de 2022
MZ-AI-126-2022

Señores (as) (ita)
Concejo Municipal
Ronald Araya Solís, Alcalde
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Teletrabajo.

Estimados (as) (ita) Señores (as) (ita):

Un saludo cordial. Comparto con ustedes la Directriz 002-MTSS-MIDEPLAN “Sobre la Implementación del Teletrabajo como Modalidad Ordinaria”, publicada en el Alcance 138 de La Gaceta 128, del 06 de julio de 2022.

Aspectos relevantes de la norma

Esta instrucción aplica para toda la Administración Pública Central, pero se insta a la Administración Pública Descentralizada, en la que encaja el sector municipal, a aplicar el teletrabajo como una política institucional (Artículo 1). Para la aplicación de esta modalidad en forma ordinaria, se otorga quince días hábiles para la identificación de los puestos teletrabajables, justificación y coordinación con el área de Recursos Humanos, para la incorporación del cambio en las respectivas plazas (Artículo 3).

Como sustento de la directriz, los Considerandos citan los pronunciamientos constitucionales en favor del derecho de los administrados al acceso a la tecnología, los resultados positivos de esta forma laboral evidenciados por los estudios académicos, con impacto en el bienestar de las personas, la calidad de vida, mejoría de los servicios, ahorro energético, reducción del tránsito vehicular, más los beneficios que esto último conlleva en la economía y como aporte a la descontaminación atmosférica.

Atentamente,

Auditor Interno

C: *Vice Alcaldía Primera.*
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección de Servicios Públicos.
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación.
Proceso de Recursos Humanos.
Archivo.